

surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismo en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 9º.— El cobro se efectuará anualmente en el mes de agosto del propio período tributario.

Partidas fallidas: Artículo 10º.— Se considerarán fallidas partidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudaciones y penalizaciones: Artículo 11º.— Las infracciones de esta Ordenanza, tales como pueden significarse el: Arrojar basura a las cunetas de la localidad. Dejar la basura en bolsas depositadas en la calle. Dejar la basura en cubos en la calle si no son de cierre adecuado que no produzcan diseminación del contenido, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo al art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local.

Vigencia.— En todo lo no dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamentos y demaás disposiciones complementarias que se dicten o que estén dictadas para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su aprobación por la Superioridad para el ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 del R. D. 781/1986, de 18 de abril y art. 70-2, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Enciso, a 29 de noviembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la revisión del Catastro de Rústica

III.C.1144

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huércanos, en sesión celebrada al efecto el pasado día 1 de diciembre de 1986, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente los trabajos de revisión del Catastro de Rústica. Ordenándose la exposición al público de los mismos por un período de un mes contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Huércanos, a 2 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Juan Magaña Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto para 1986

III.C.1116

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1986, se expone al público durante el plazo de quince días para presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Leza de Río Leza, 24 de noviembre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente nº 7/1986 de Modificación de Créditos

III.C.1128

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre último, relativo a la aprobación del expediente nº 7/1986 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
Cap.	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de Personal	1.100.000
2	Compra de Bienes corrientes y de servicios	12.900.000
4	Transferencias Corrientes	959.000
6	Inversiones Reales	48.042.736
7	Transferencias de capital	5.000.000
8	Variación de activos financieros	4.500.000
	TOTAL ...	72.501.736
BAJAS		
1	Remuneraciones de Personal	1.100.000
3	Intereses	13.400.000
4	Transferencias corrientes	459.000
6	Inversiones Reales	57.542.736
	TOTAL ...	72.501.736

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 29 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos

III.C.1145

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Matute, a 1 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/1986 sobre Suplemento de Créditos

III.C.1117

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 28.11.1986, el expediente nº 1/1986 sobre Suplemento de Créditos en relación con el Presupuesto Municipal Unificado de 1986, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos queda de la siguiente forma:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	3.427.704
2	Impuestos indirectos	980.000
3	Tasas y otros ingresos	3.763.000
4	Transferencias corrientes	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales	330.000
7	Transferencias de capital	2.064.273
8	Variación de activos financieros	2.300.000
	SUMAN LOS INGRESOS ...	18.014.977
PAGOS		
1	Remuneraciones del personal	4.533.448
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.302.405
3	Intereses	1.377.000
4	Transferencias corrientes	115.713
6	Inversiones reales	4.143.704
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	260.000
	SUMAN LOS PAGOS ...	20.482.270

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

En Nalda, a 1 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Pablo-Pedro Ruiz Cháchara.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Modificación de varias Ordenanzas

III.C.1119

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles previsto por el art. 49 de la Ley 7/85, sin haberse presentado reclamaciones contra la modificación de tarifas de ordenanzas, se eleva a definitivo el acuerdo de 24-9-86, publicándose dichas modificaciones íntegramente, según lo dispuesto en el art. 70 de la Ley citada.

- Ordenanza nº 5: Tránsito de ganado. Por cabeza: 22 ptas. anuales.
 - Ordenanza nº 36: Recogida de basuras. Viviendas y refugios: 1.335 ptas. al año. Comercios e industrias: 2.000 ptas. al año.
 - Ordenanza nº 32: Circulación de vehículos. Turismos: 1.265 ptas., 3.560 ptas., 7.590 ptas. y 9.490 ptas., según caballos. Camiones: 4.430 ptas., 8.855 ptas., 12.650 ptas. y 15.815 ptas., según Kgs. Ciclomotores: 320 ptas. Motocicletas: 480 ptas.
 - Ordenanza nº 6: Alcantarillado. Por metro de fachada: 40 ptas. anuales.
 - Ordenanza nº 13: Canalones.— Por cada inmueble: 510 ptas.
 - Ordenanza nº 35: Iguales tarifas que el año 1986, más 1.000 ptas. semestrales.
 - Ordenanza nº 2: Acometidas a redes.— Por enganche a red: 32.000 ptas.
 - Ordenanza nº 7: Cementerio.— Concesión de nicho por diez años: 20.000 ptas., resto de servicios igual que en 1986.
- Las presentes tarifas entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 1987. Tudelilla, 28 de noviembre de 1986.— El Alcalde.